



Castilla-La Mancha

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO EN EL PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO DE

AJOFRIN

(TOLEDO)

INTRODUCCIÓN

1. La Protección y Conservación del Patrimonio Histórico

2. Fundamentos jurídicos

PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE AJOFRIN

1. Concepto.

1.1.- Bienes de Interés Cultural

1.2.- Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica:

1.2.1: Ámbitos de Protección.

1.2.2: Ámbitos de Prevención.

2. Procedimientos de Actuación:

2.1.- Procedimiento de acceso a la información arqueológica.

2.2.- Procedimiento para Intervención en Ámbitos de Protección y Ámbitos de Prevención:

2.2.1. Planes y programas en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Prevención.

2.2.2. Proyectos de obras en:

A.- Ámbitos Arqueológicos de Protección

B.- Ámbitos Arqueológicos de Prevención

C.- Áreas sin hallazgos patrimoniales

2.2.3. Hallazgos patrimoniales casuales

2.3.- Protocolo de intervención en Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención.

3. Medidas de Conservación

4. Procedimientos de Inspección

5. Procedimientos Sancionadores

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

INTRODUCCIÓN

Con objeto de que la Consejería de Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de AJOFRIN den cumplimiento a la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico y Urbanismo, y se coordinen en pro de la protección y conservación de dicho Patrimonio, la Dirección General de Patrimonio y Museos ha elaborado el presente documento con las indicaciones necesarias para hacer efectiva dicha colaboración en la protección del Patrimonio Histórico establecida en el ordenamiento jurídico.

1. La protección y conservación del patrimonio histórico

La gestión del patrimonio histórico y arqueológico se basa en una adecuada labor previa y específica de documentación de los recursos patrimoniales.

La Carta Arqueológica es el instrumento que recoge toda la documentación patrimonial existente sobre bienes susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, como herramienta de gestión y de información, para garantizar con ello su protección y conservación.

En dicha gestión resulta por consiguiente necesaria la planificación del uso e información que se genera para ejercer un control, cuyo fin último es la protección. Por ello, además de la labor propia de la Dirección General de Patrimonio y Museos, la planificación territorial se erige como uno de los instrumentos que mejor pueden garantizar la conservación y salvaguarda preventiva del Patrimonio Histórico en cualquier tipo de intervención sobre el territorio.

Ambas cuestiones, documentación y planificación urbanística, son reconocidas por la propia Ley 4/1990 (documentación arqueológica, paleontológica, etnográfica e industrial en los artículos 19, 22.2 y 23.4; y planificación urbanística citada en el artículo 20).

2. Fundamentos jurídicos

La Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha en su artículo 1.2 reconoce que *“Forman parte del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha los inmuebles y objetos muebles de interés histórico, artístico, arqueológico, científico o técnico de interés para Castilla-La Mancha”*.

El Decreto 135/2007, de 17 de julio (DOCM nº 152, de 20 de julio de 2007), atribuye a la Consejería de Cultura la protección y promoción del Patrimonio Histórico y, concretamente, a la Dirección General de Patrimonio y Museos, las funciones de *“conservación, estudio, restauración, defensa del patrimonio monumental, mueble, artístico, arqueológico, etnográfico, científico y técnico de interés para Castilla – La Mancha, así como el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, incluido el régimen sancionador [...]”*.

Por otra parte el artículo 4 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha reconoce que *“Los Ayuntamientos y demás corporaciones públicas territoriales e institucionales de Castilla-La Mancha cooperarán con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha comprendido en su ámbito territorial de actuación, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Vendrán obligados a notificar a la Consejería de Cultura cualquier amenaza, daño o perturbación de la función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán, asimismo, las demás funciones que tengan atribuidas en virtud de esta Ley”*.

Asimismo en el artículo 20 de la citada Ley 4/1990 se especifica que *“en los planes urbanísticos deberá incorporarse la documentación arqueológica necesaria para garantizar las medidas preventivas y de conservación de este patrimonio. En cada uno de los ámbitos físicos a que se refiere el planeamiento elaborado deberá incorporarse como documentación informativa la carta arqueológica que será facilitada por la Consejería de Cultura, que recoja todos los conocimientos existentes sobre dicho territorio”*. Y según el artículo 21.2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007: *“La Consejería de competente en materia de patrimonio histórico, a la vista del resultado de este trabajo (informes arqueológicos), establecerá las condiciones que deben incorporarse en la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”*.

El texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, publicado en el DOCM de 19 de enero de 2005, en su artículo 5, apartados e), y siguientes cita que dentro de los fines de la actuación pública territorial, se encuentran, entre otros:” e) *Preservar las riquezas del patrimonio cultural, histórico y artístico; f) La protección del patrimonio arquitectónico, del ambiente y del paisaje urbano y rústico; g) Promover el desarrollo económico y social a través del fomento de actividades productivas y generadoras de empleo estable; h) Integrar y armonizar cuantos intereses públicos o privados, ya sean sectoriales o específicos que afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales”*.

Siendo el Plan de Ordenación Municipal de AJOFRIN una figura de planeamiento adecuada para regular, a través de su normativa, las actividades a desarrollar tanto en las Zonas arqueológicas incoadas o declaradas Bien de Interés Cultural, como sobre los Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológicos, o sobre los Inventarios de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), se entenderá que, a la entrada en vigor de este Plan de Ordenación Municipal de AJOFRIN, con las prescripciones necesarias para asegurar la eficaz protección y tutela de los mencionados bienes, se da cumplimiento a la obligación de

articular el debido procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 21. 2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, *in fine* de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, es la Dirección General de Patrimonio y Museos a la que, en el ejercicio de las competencias sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico, le corresponde elaborar estas prescripciones y facilitárselas al Ayuntamiento de AJOFRIN para su Plan de Ordenación Municipal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 20 y 21. 2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990.

Finalmente, la modificación producida por la citada ley 9/2007 en sus arts. 21.3 y 21.4:

“3. Cuando un propietario o promotor no iniciara el estudio arqueológico preceptivo, o lo suspendiera sin causa justificada, impidiendo en el caso de actuaciones colindantes a otras en las que ya han aparecido restos la realización del estudio en las parcelas o solares contiguos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico formulará requerimiento para el inicio o reanudación del estudio en el plazo de un mes. Si el propietario o promotor no lo hiciera, o haciéndolo volviera a producirse, sin causa justificada, la interrupción, la Consejería citada podrá ejecutar subsidiariamente, a cargo de dicho propietario o promotor, la realización del estudio arqueológico.

4. En todos aquellos supuestos en que el estudio arqueológico se interrumpiera por parte del propietario o promotor, dejando sin protección alguna los bienes arqueológicos que hasta la fecha hubieran sido descubiertos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico formulará requerimiento para ejecutar la protección de los bienes arqueológicos descubiertos en el plazo de un mes. Si el propietario o promotor no lo hiciera, la Consejería citada podrá ejecutar subsidiariamente, a cargo de dicho promotor o propietario, la protección de los bienes citados.”

PRESCRIPCIONES SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE AJOFRIN

Estas prescripciones tienen por objeto la conservación y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, Etnográfico e Industrial del término municipal de AJOFRIN.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 20 y 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, se desarrollan a continuación las prescripciones específicas de

protección del patrimonio arqueológico, paleontológico, etnológico y arqueológico-industrial para el Plan de Ordenación Municipal de AJOFRIN.

1. Concepto.

Integran el Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, a efectos de su protección específica, los Bienes de Interés Cultural (BIC), los Parques Arqueológicos, el Inventario de Carta Arqueológica los Bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), y el Catálogo de Bienes y espacios protegidos del POM.

1.1.- Bienes de Interés Cultural (B.I.C.). Son la máxima figura de protección jurídica y protección singular expresada tanto en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español (para inmuebles los artículos 9 a 25) como en la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (para inmuebles los artículos 6 a 15). En el ANEXO 1 figuran tanto los BIC genéricos declarados o incoados por Ley, como los específicos del término municipal, con independencia de lo recogido en el IPADIHA.

1.2.- Ámbitos de Protección y Prevención Arqueológica. En el término municipal de AJOFRIN, a los efectos de su protección arqueológica, y según lo definido en los artículos 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, 22 y 23 de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-la Mancha Ley (ANEXO 2), se distinguen los Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención arqueológicos:

1.2.1: Ámbitos arqueológicos de Protección. Son los lugares o áreas con existencia probada de yacimientos (arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) de valor relevante. Se incluyen en ellos tanto las zonas arqueológicas declaradas B.I.C., como aquellas otras incluidas en el inventario de Carta Arqueológica. Así mismo, se recogen todos los inmuebles declarados B.I.C. y aquellos que figuren identificados bien en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio y Museos, y en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes y Espacios protegidos (catálogos, inventarios, etc.).

1.2.2: Ámbitos arqueológicos de Prevención. Son los lugares o áreas que tienen probada la existencia de restos arqueológicos o en los que existe presunción razonada y probable de aparición de los mismos. De ellos se requiere la verificación previa de su valor, para que una vez evaluados, pudieran transformarse en Ámbitos de Protección, iniciar el procedimiento de incoación de Bien de Interés Cultural (BIC), proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o determinar su desafección.

En los Ámbitos arqueológicos de Prevención, en el momento que se produzcan resultados arqueológicos positivos y/o se documenten estructuras de tipo inmueble o mueble que la Dirección General de Patrimonio y Museos considere su conservación *in situ* pasarán a obtener automáticamente la calificación de Ámbito de Protección, sin perjuicio de otras calificaciones o declaraciones específicas o complementarias.

Los Ámbitos arqueológicos quedan delimitados por un área poligonal donde las coordenadas UTM de los vértices fijan expresamente el área del citado ámbito. Los datos catastrales existentes son considerados válidos a la fecha de entrada en vigor del Plan de Ordenación Municipal. Cualquier variación catastral con respecto a la denominación, segregada o agregada, o redefinición administrativa o espacial de las parcelas, de las cuales tenga conocimiento el Ayuntamiento, será comunicada por éste último a la Dirección General de Patrimonio y Museos con el fin de actualizar el documento común para ambas instituciones.

Los Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención existentes en el término municipal de AJOFRIN, han sido realizados teniendo en cuenta e incluyendo en ellos la realidad y potencial arqueológico, paleontológico, etnográfico y arqueológico-industrial (art. 19 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha). Dichos ámbitos se regularán a través del Plan de Ordenación Municipal de AJOFRIN, de la Ley 4/1990 de 30 de Mayo del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (D.O.C.M de 13 de Junio de 1990; B.O.E. de 14 de Septiembre de 1990) y, de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86) y, con carácter supletorio, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) y por la Orden de 20 de febrero de 1989 por la que se regulan las investigaciones arqueológicas y paleontológicas de Castilla-La Mancha, así como cuantas disposiciones legales se establezcan durante la vigencia del Plan de Ordenación Municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y concordantes de la Ley 4/1990 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, cuando se haya procedido a la declaración de Zonas Arqueológicas como Bienes de Interés Cultural, será obligatorio que el municipio en que se encuentren redacte un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración, u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla las exigencias establecidas por la Ley. Asimismo y recogiendo lo dispuesto en el artículo 2, apartados a) y b), del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico firmado en Londres el 6 de Mayo de 1969 (ratificado por España, B.O.E. de 5 de Julio de 1975) en los que establece que se planifique “delimitar y proteger los lugares y conjuntos de interés arqueológico y constituir zonas de reserva para la conservación de testimonios materiales”. En el mismo sentido se dispone en el

artículo 2, apartado b, del Convenio Europeo para la Protección del Patrimonio Arqueológico, de 1992 (firmado por España y pendiente de ratificación), recoge *“la constitución de reservas arqueológicas, incluso cuando aparentemente no existan vestigios en la superficie o bajo el agua, para la preservación de testimonios materiales que puedan ser estudiados por las generaciones futuras”*.

2. Procedimientos de Actuación

2.1.- Procedimiento de acceso a la información arqueológica.

La Carta Arqueológica es considerada como un instrumento de gestión administrativa y el acceso a su información es restringido.

2.1.1. La información patrimonial considerada pública sin otras restricciones que las legalmente expresadas es la que figura en:

- a. El Inventario de Bienes de Interés Cultural (BIC).
- b. El Registro de Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA).
- c. Los Catálogos e Inventarios de Bienes y espacios protegidos municipales.
- d. Los Ámbitos arqueológicos de Protección y Prevención incluidos en las presentes prescripciones de protección del patrimonio arqueológico para el Plan de Ordenación Municipal de AJOFRIN, a efectos de lo estipulado en el art. 42.1.f del Decreto Legislativo 1/2004, texto refundido de la LOTAU.

2.1.2. El resto de la información arqueológica facilitada por la Consejería de Cultura al Ayuntamiento de AJOFRIN (art. 20 *in fine*, Ley 4/1990), es considerada por la Dirección General de Patrimonio y Museos como de acceso restringido y no será objeto de publicación ni de información pública. Para recibir información sobre la localización y delimitación de los concretos yacimientos arqueológicos, paleontológicos, arte rupestre, vías y caminos históricos, etnográficos y patrimonio arqueológico-industrial del término municipal de AJOFRIN, resultará necesaria solicitud específica justificada y autorización expresa (de responsabilidad en el uso, función e interpretación) de dicha información por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

2.2.- Procedimiento para Intervención en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos arqueológicos de Prevención

Para los Planes, Programas o Proyectos de obras civiles, que dentro del Plan de Ordenación Municipal de AJOFRIN, afecten, aún de manera parcial, a las parcelas incluidas en los Ámbitos Arqueológicos de Protección y Ámbitos de Prevención, será necesaria la aplicación de los artículos 20 y 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha así como Resolución expresa de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

2.2.1. Planes y programas en Ámbitos Arqueológicos de Protección y Prevención.

1. De forma previa a la autorización municipal de cualquier plan o programa urbanístico, deberá existir una Resolución de la Dirección General e Patrimonio y Museos sobre la incidencia, compatibilidad y viabilidad de dichos planes o programas en relación al Patrimonio Histórico. Dicha resolución, se realizaría a la vista de propuesta razonada por técnico cualificado y presentada por parte de la promotora o propiedad de dichos planes o programas, de su debida integración, conservación, propuesta de valoración y medidas correctoras previas a cualquier intervención.
2. Los planes y programas urbanísticos deberán contemplar la conservación de aquellos elementos del Patrimonio Histórico que dictamine la Dirección General de Patrimonio y Museos.
3. En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

2.2.2. Proyectos de obras en:

A.- Ámbitos Arqueológicos de Protección:

- 1.- Sería necesaria la presentación del estudio sobre el valor e incidencia arqueológicas dictada en el artículo 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, para poder emitir la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos *anterior al otorgamiento de la licencia municipal de obra,*

demolición o cualquier otra que pudiera alterar la condición del bien o de su subsuelo, si bien el Ayuntamiento podría expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.

2.- Los proyectos de estudio de valoración e incidencia arqueológicas sobre dichas áreas únicamente serán autorizados si cumplen con los requisitos patrimoniales específicos exigidos por los planes y programas que los enmarquen, sin perjuicio de incluir entre otros, un porcentaje mediante sondeos arqueológicos de valoración, de al menos el 5% de la superficie total del proyecto de obra civil y de cuyo resultado dependerá su liberación o el paso a la siguiente fase de intervención arqueológica.

3.- De igual forma los proyectos de obra civil contendrán el compromiso de conservación y consolidación de las evidencias inmuebles localizadas que poseerán el carácter de bien de dominio público por aplicación del artículo 44.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Los proyectos urbanísticos tenderían a integrar la conservación de las evidencias y sus depósitos arqueológico-sedimentarios en sus zonas o áreas de reserva, de cesión pública, en zonas verdes o cualesquiera otras figuras, o faciliten la adecuación, mantenimiento y exposición pública de dichas evidencias.

4.- En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos.

B.- Ámbitos Arqueológicos de Prevención

1 De forma general, se procedería de igual forma que para los puntos 1, 2 y 3 de los Ámbitos arqueológicos de Protección, a excepción de:

Sin perjuicio de lo establecido en los planes o programas que los enmarquen y de las medidas correctoras y compensatorias aprobadas en éstos, el porcentaje de sondeos arqueológicos o paleontológicos de valoración para aplicar en dichas áreas, sería de al menos el 2% de la superficie total del proyecto de obra civil y de cuyo resultado

dependerá su liberación o el paso a la siguiente fase de intervención arqueológica.

- 2 En el caso de que las valoraciones arqueológicas reflejaran resultados positivos en cuanto a evidencias de tipo inmueble, arqueológicas o paleontológicas, les serían de aplicación los puntos 2, 3 y 4 de los Ámbitos arqueológicos de Protección, estableciéndose perímetros de exclusión y cuantas medidas resulten suficientes para garantizar su conservación.
- 3 En el caso de que la intervención arqueológico-paleontológica no arroje evidencias inmuebles, pero si evidencias de tipo mueble o susceptibilidad técnica arqueológico-paleontológica de aparición de éstas, se establecería un plan de control y supervisión arqueológica aplicable durante la fase de ejecución del proyecto de obra civil.
- 4 En cuanto a los inmuebles etnográficos, arqueológico-industriales, vías o caminos históricos, incluidos en los Ámbitos de Prevención, se tendería a la conservación de sus características estructurales y estéticas, siendo necesaria para su alteración una declaración específica por parte de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura.

C.- Áreas sin hallazgos patrimoniales

No sería necesario obtener autorización previa de la Dirección General de Patrimonio y Museos para los programas o proyectos de obras civiles que se desarrollen fuera de las áreas definidas en los puntos anteriores 1 y 2, sin perjuicio de lo aplicable en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 4/1990, y artículos 40 a 45 de la Ley 16/1985. La Dirección General de Patrimonio y Museos, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la Ley 16/1985, podrá suspender la obra y resolverá a favor de la continuación de la obra o intervención iniciada, o procederá a incoar la declaración oportuna.

2.2.3. Hallazgos patrimoniales casuales

Una vez producido un hallazgo arqueológico o paleontológico casual, se comunicaría inmediatamente a la Dirección General de Patrimonio y Museos que ordenaría, en su caso, la suspensión de obras por plazo no superior a treinta días hábiles. Cualquier remoción del terreno en un lugar donde se haya producido un hallazgo casual, sin la debida

autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos será considerada excavación o prospección ilícita. Las actuaciones, intervenciones o hallazgos que se produzcan en B.I.C., yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etnográficos, industriales o inmuebles, Ámbitos arqueológicos de Protección y Prevención ya incluidos en el inventario de la Dirección General de Patrimonio y Museos, resultan excluidos del premio establecido en el artículo 44. 3 de la Ley 16/1985. Después de la evaluación técnica de dicho hallazgo casual por la Dirección General de Patrimonio y Museos, ésta resolverá si la zona o lugar en el que se ha producido dicho hallazgo obtiene el régimen de aplicación previsto; si se trata de hallazgos de tipo inmueble podrían obtener la calificación de Ámbito de Protección, mientras que si se trata de hallazgos de tipo mueble podrían obtener la calificación de Ámbito de Prevención. La Dirección General de Patrimonio y Museos a la vista del valor de los bienes del Patrimonio Histórico hallados determinará si procede la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) tanto para el para el lugar como para el hallazgo casual.

2.3.- Protocolo de intervención en Ámbitos arqueológicos de Protección y de Prevención.

Para la obtención de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Museos previa del proyecto de obras *“el propietario o promotor de las obras deberá aportar un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras”*, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

1. La intervención arqueológica *será dirigida y suscrita por técnico arqueólogo competente* según lo dispuesto en los artículos 16.1 y 17 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha o cualquier disposición al efecto que se articule mediante orden o reglamento, que deberá contar con un permiso oficial y nominal emitido por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Museos de la Consejería de Cultura.
2. La dirección arqueológica valorará en su informe, y de forma no vinculante, la incidencia y valor de los restos hallados y propondrá a la Dirección General de Patrimonio y Museos todas aquellas medidas de conservación, corrección o compensación que considere oportunas.
3. Según el artículo 21.2, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha *“La Consejería de competente en materia de patrimonio histórico, a la vista del resultado de este trabajo (informes*

arqueológicos), establecerá las condiciones que deben incorporarse en la licencia de obras. Los planes urbanísticos establecerán la obligatoriedad de este procedimiento en todas aquellas actuaciones en las que se determine su necesidad de acuerdo con la información arqueológica previa existente”.

3. Medidas de Conservación.

- a. Se aconseja al Ayuntamiento que prohíba los usos del suelo que sean incompatibles con las características de la conservación de los elementos, yacimientos arqueológicos incluidos en los catálogos e inventarios, así como cualquier tipo de obra que implique grandes movimientos de tierra antes de la verificación de su interés arqueológico, o paleontológico, mediante estudio al efecto conforme al artículo 21, en su redacción dada por la Ley 9/2007, de 29 de marzo de 2007, de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. De la misma forma deberían ser prohibidos los vertidos de escombros y basuras tanto en los Ámbitos arqueológicos de Protección como en los de Prevención, sin la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio y Museos.
- b. En los Ámbitos arqueológicos en los que se hayan descubierto restos arqueológicos, el criterio a seguir sería el de su conservación para su investigación, de forma que sólo podrían verse modificados por orden de interés público, realizada con posterioridad a las excavaciones. Cualquier destrucción parcial sólo podría llevarse a cabo por causa de interés nacional, conservando testigo fundamental.
 1. Cualquier plan, programa o grandes obras que se vayan a realizar sobre estos Ámbitos Arqueológicos que supongan movimiento de tierras requeriría un estudio de los efectos sobre el patrimonio arqueológico, autorizado por la Consejería de Cultura.
 2. En los yacimientos arqueológicos podría prohibirse toda actuación que suponga vertidos de cualquier género, actividades extractivas o creación de infraestructuras.

4. Procedimientos de Inspección.

- a. Los procedimientos de control e inspección arqueológicos, que en virtud del artículo 16 de la Ley 4/1990 del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha corresponden a la Consejería de Cultura, serán realizados por los Técnicos de Patrimonio Histórico y Arqueólogos pertenecientes a la Dirección General de Patrimonio y Museos, Delegaciones Provinciales correspondientes y

Asistencias Técnicas Arqueológicas expresamente autorizadas por la Administración competente.

- b. Los Cuerpos de Seguridad del Estado, en aras del desarrollo de las tareas de protección y salvaguarda del Patrimonio Histórico, se encuentran habilitados para ejercer las tareas de control de expolios arqueológicos y vigilancia de obras, así como facilitar las tareas de control e inspección de los técnicos designados por la Dirección General de Patrimonio y Museos, contando con acceso a la información contenida en los catálogos de Patrimonio con los que cuenta el municipio.
- c. Si durante el curso de las obras aparecieran restos arqueológicos o paleontológicos se aplicarían las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Si, una vez aparecidos dichos restos, se continuase la obra, ésta se consideraría una acción clandestina, a pesar de contar, en su caso, con licencia de obras e informes arqueológicos negativos.

5. Procedimientos Sancionadores.

Con independencia de las atribuciones municipales en materia de régimen sancionador, el Decreto 180/2004, de 18 de mayo (DOCM nº 86, de 21 de mayo de 2004), atribuye a la Dirección General de Patrimonio y Museos la competencia en el régimen sancionador en materia de Patrimonio Histórico, como a cuantas disposiciones legales en esta materia se establezcan.

**ANEXO 1: BIENES DE INTERES
CULTURAL DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE
AJOFRIN
(TOLEDO)**

ANEXO 1

BIENES DE INTERES CULTURAL (BIC)

Según aparece definido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, además de los BIC específicos reflejados al final del presente anexo, existen una serie de elementos que ya han obtenido la calificación genérica de BIC declarado o incoado en virtud de las diversas legislaciones existentes y a los cuales asimismo les será de aplicación lo dispuesto para éstos tanto en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español como en la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

BIENES DE INTERÉS CULTURAL GENÉRICOS

DECLARADOS:

- Castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina (Decreto de 22 de abril de 1949, recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85). Para éstos, los Ayuntamientos son responsables de todo daño que pudiera sobrevenirse.
- Escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y demás piezas y monumentos de análoga índole cuya antigüedad sea de más de cien años (Decreto 571/1963, de 14 de marzo recogido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 16/85).
- Cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre (Artículo 40.2 de la Ley 16/85).

INCOADOS:

- Molinos de viento con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.2 de la Ley 4/90).
- Manifestaciones de arquitectura popular, como silos, bombos, ventas y arquitectura negra con una antigüedad superior a los cien años (Artículo 23.3 de la Ley 4/90).

BIENES DE INTERÉS CULTURAL ESPECÍFICOS DE AJOFRIN

PROVINCIA	MUNICIPIO	DENOMINACI	UBICACION	DECLARADO	INCOADO
TO	AJOFRÍN	MO CASA GRANDE	Generalísimo ,57	X	

**INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE INTERÉS HISTÓRICO
ARTÍSTICO PROVINCIAL (IPADIHA) DE AJOFRIN.**

Listado Adjunto

IPADIHA

IDENTIFICA	NOMBRE	SIGLO_ESTI	DOMICILIO	DESCRIPCIO
CONJUNTO 450010101000	AJOFRIN			POBLACION SITUADA EN LA CARRETERA DE TOLEDO A SONSECA, DE TOPOGRAFIAPLANA Y UNA ADAPTACION QUE PUDIERAMOS DENOMINAR "GEOLOGICA" DADO ELSUELO ROCOSO A FLOR DE PIEL SOBRE EL QUE SE ASIENTA, EMERGIENDO ENOCASIONES DICHAS MASAS ROCOSAS A LA SUPERFICIE, DOTAN
ELEMENTO 450010101001	HOSPITAL DE S DIEGO	SIGLO MAS RELEVANTE: 18 ESTILO RELEVANTE: CHURRIGUERESCO OTROS: POPULAR.	HOSPITAL	OCUPANDO UNA PARTE CONSIDERABLE DE UNA DE LAS GRANDES MANZANAS DE LAPOBLACION SE SITUA LO QUE FUE HOSPITAL DE SAN DIEGO. EL ESQUEMARESPONDE A LA COMPOSICION TRADICIONAL URBANA (EDIFICACION EN BORDE YAL INTERIOR PATIOS CORRALES Y HUERTOS) Y A LA TIPOLOGIA
ELEMENTO 450010101002	IGLESIA PARROQUIAL	SIGLO MAS RELEVANTE: 18 ESTILO RELEVANTE: MUDEJAR OTROS: BARROCO, NEOCLASICO.	PLAZAS DE LA IGLESIA Y DEL SANTISIMO	IGLESIA DE UNA NAVE EN FORMA DE CRUZ LATINA CON BRAZOS PROFUNDOS ENRELACION CON EL CABECERO. CRUCERO DE PROPORCION CUADRADA. SE CUBRENPOR CRUCERIA EN OCASIONES LACEADAS Y CUYA NERVADURA SURGE DE BELLOSCAPITELES MENSULADOS. LA CLAVE DEL CRUCERO SE REMATA

ELEMENTO 450010101003	LAS LAURIANAS O CASA DE MARTIN VIDAL	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18 ESTILO RELEVANTE: POPULAR OTROS: BARROCO, NEOCLASICO.	GRAL SANJURJO 7	LA ANTIGUA CASA DE MARTIN DE VIDAL, POSTERIORMENTE CONOCIDA POR "LASLAURIANAS". POSEE UN ESQUEMA ORGANIZATIVO EN ESTRECHA CORRESPONDENCIA CON OTROS OBSERVADOS EN EL TERMINO Y CON LOS QUE COINCIDE EN LINEAS GENERALES: 1. ZAGUAN DE ACCESO AL PATIO EN TORNO
ELEMENTO 450010101004	LA FABRICA	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 OTROS: 16 ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	GRAL SANJURJO 16 Y 18	CONJUNTO DE GALERIAS EN FORMA DE "ELE" ORGANIZADAS EN TORNO A CORRAL, UNA DE CUYAS ALAS POSEE DOS ALTURAS Y LA OTRA SOLAMENTE UNA (EN LA ACTUALIDAD) SU ASPECTO ACTUAL PUEDE OFRECERNOS INDICIOS ACERCA DE LA TIPOLOGIA ORIGINARIA DE LA "CASA GRANDE" Y OTRAS ED
ELEMENTO 450010101005	CASA DEL MEJICANO	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 OTROS: 17, 18 ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	PZA DE LOS MARTIRES CALLE HOSPITAL	CASA DE DOS PLANTAS ARTICULADA EN TORNO A PATIO INTERIOR CUADRADO. AESTE, GALERIAS SUPERPUESTAS, LA INFERIOR CON PIES DERECHOS EN PIEDRA EN ESTILO DORICO (EN LA ACTUALIDAD CEGADA) Y LA SUPERIOR (ABIERTA) CON PIES DERECHOS CON ZAPATAS, BARANDA Y ALERO DE MA
ELEMENTO 450010101006	ROLLO DE JUSTICIA	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 ESTILO RELEVANTE: RENACENTISTA.	CARRETERA A TOLEDO ENTRADA AL PUEBLO	SITUADO A LA ENTRADA DE LA POBLACION Y ASENTADO SOBRE GRADASESCALONADAS QUE EN NUMERO DE CINCO, DECRECEN HACIA LA BAJA. SE COMPONE DE FUSTE REMATADO SEGUN CAPITEL JONICO Y SU CORRESPONDIENTE ABACO CIRCULAR, TODO EN PIEDRA BERROQUEÑA. DOS TERCIOS APROXIMADA

ELEMENTO 450010101007	FUENTE DE LOS CUATRO CAÑOS	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 ESTILO RELEVANTE: BARROCO.	PZA MAYOR	DE PLANTA OCTOGONAL, SE SITUA SOBRE GRADAS ESTA FUENTE LLAMADA DE LOS CUATRO CAÑOS EN EL CENTRO DE PLAZA MAYOR; EL PILON (PERIMETRAL) RODEA EL CUERPO DE CAÑOS (PRISMATICO). SE REMATA TODO ELLO POR CORNISA CON PINACULOS EN FORMA DE BOLAS EN SUS CUATRO ESQU
ELEMENTO 450010101008	FUENTE DE CABALLERIAS	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: NEOCLASICO.	PZA DEL CAÑO VIEJO	LA LLAMADA FUENTE DE CABALLERIAS, SITUADA EN LA PLAZA DEL CAÑO VIEJO, CONSISTE EN UN COMPLEJO DE DOS FUENTES Y ABREVADERO. EL CENTRO DE LA COMPOSICION LO OCUPA EL VOLUMEN CILINDRICO APILASTRADO, ACORNISADO Y REMATADO POR CIMBORRIO ACABADO EN COPA SOBRE PED
ELEMENTO 450010101009	CARCEL VISIGODA		CAMPOAMOR	RESTOS DE EDIFICACION QUE FUE DE PLANTA CUADRADA REFORZADA VOLUMETRICAMENTE EN ESQUINAS Y PATIO INTERIOR. LA FACHADA PRINCIPAL DE LA FABRICA HACIA ADARBE ES DE MAMPOSTERIA VISTA. DE ORIGEN DESCONOCIDO SE LA DENOMINA POPULARMENTE "CARCEL VISIGODA" AUNQUE PROB
ELEMENTO 450010101010	ERMITA DE JESUS NAZARENO	SIGLO MAS RELEVANTE: 12	CARRETERA A SONSECA	SITUADA ORIGINARIAMENTE EN LAS AFUERAS DEL PUEBLO Y HOY EN CONTACTO CON UNO DE SUS BORDES, SE TRATA DE UNA ERMITA DE UNA SOLA NAVE CUYO CABECERO DE PLANTA CUADRADA Y MAYORES PROPORCIONES QUE EL RESTO QUEDA SEPARADO POR ARCO APUNTADO. DADA LA COMPLEJIDAD D

ELEMENTO 450010101011	CASA	ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	PZA MAYOR	EJEMPLO SINGULAR POR ESCASO DE CASA CON GALERIA CORRIDA AL ESPACIO URBANO. ESTA, CON SEGURIDAD, UNICA REMINISCENCIA DE LA ANTIGUA PLAZA MAYOR O DE ESPECTACULOS, SE RESUELVE SEGUN PIES DERECHOS REMATADOS CON ZAPATAS Y BALAUSTRADAS DE MADERA VOLADA SOBRE CA
ELEMENTO 450010101012	CASA GUERRERO	SIGLO MAS RELEVANTE: 20 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA.	PZA DEL MAESTRO GUERRERO	PINTORESCO EJEMPLO DE VIVIENDA DE PRINCIPIOS DE SIGLO EN ESTILO MORISCO, QUE PERTENECIO AL AFAMADO COMPOSITOR O MAESTRO JACINTO GUERRERO, NATURAL DE ESTA LOCALIDAD. LA FACHADA MEJOR COMPUESTA A LA PLAZA LO ESTA SIN ACCESO Y SEGUN MIRADOR. FABRICA DE LADRI
ELEMENTO 450010101013	CONVENTO DE MONJAS DE STO DOMINGO		PLAZUELA DEL CONVENTO	AL PARECER, POCO SE CONSERVA DEL CONVENTO DE LAS DOMINICAS, MUY DETERIORADO EN SU ESTRUCTURA INTERIOR, TRAS LA RECONSTRUCCION REALIZADA CON POSTERIORIDAD A LA GUERRA CIVIL EN LA QUE SUFRIO NUMEROSOS DESTROZOS. DADA LA COMPLEJIDAD DE LA DESCRIPCION CONSULTAR
ELEMENTO 450010101014	CASA DE GALERIA	ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	HEROES DEL ALCAZAR 1	EDIFICACION DE DOS ALTURAS A PATIO CORRAL RESUELTA SEGUN LA TRADICIONAL FORMULA DE GALERIA ABIERTA EN PLANTA ALTA MEDIANTE PIES DERECHOS CON ZAPATA Y BALAUSTRAS DE MADERA. SE ACCEDIENDO AL ESPACIO DEL PATIO POR SENDOS PORTONES ADINTELADOS.

ELEMENTO 450010101015	CASA	ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	CAMPOAMOR 2	CASA RESUELTA SEGUN LA TRADICION LOCAL EN TORNO A PATIO CON GALERIAAL FONDO. ESTA CON PIES DERECHOS REMATADOS POR ZAPATAS Y BALAUSTREEN MADERA. EL INTERIOR MODIFICADO PARA SU ADECUACION A NUEVOS USOS,BODEGA PUBLICA.SU INTERES, A PESAR DE LA MODESTIA DEL
ELEMENTO 450010101016	CASA DE GALERIA	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 OTROS: 17 ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	JOSE ANTONIO 3	EDIFICACION SITUADA, CONFORME A LO HABITUAL EN ESTE TIPO, HACIA LAMITAD DE LA PARCELA CORRESPONDIENTE DE MANZANA. ANTES PATIO, DESPUESCORRALES. DE DOS ALTURAS, SE COMPONE SEGUN GALERIA CORRIDA Y ABIERTAEN LA PLANTA SUPERIOR.EN LA INFERIOR, HOY CEGADA Y C
ELEMENTO 450010101017	CASA DE PEDRO MARTIN MAESTRO PORTADA	SIGLO MAS RELEVANTE: 18 ESTILO RELEVANTE: BARROCO.	CARRETERA TOLEDO SONSECA 12	PORTADA BARROCA INCORPORADA A UN EDIFICIO DE UNA PLANTA Y DE ESCASOINTERES.EN PIEDRA, ADINTELADA, SE REMATA SUPERIORMENTE POR ESCUDO FLANQUEADOPOR FLOREROS Y GUIRNALDAS; LAS JAMBAS SE ACOMPAÑAN POR GRUTESCOS.MAGNIFICO PORTON DE MADERA CON CLAVOS Y CERRAJ
ELEMENTO 450010101018	FINCA ALIMAN ANTIGUO CONVENTO DOMINICOS	SIGLO MAS RELEVANTE: 17 OTROS: 18 ESTILO RELEVANTE: BARROCO OTROS: POPULAR.	EL ALIMAN	EDIFICIO DESTINADO ORIGINARIAMENTE A COMUNIDAD DE DOMINICOS, PASANDOPOSTERIORMENTE A PROPIEDAD DEL CONDE DE TORENO.ROTUNDA PLANTA REGULAR, SUFRIENDO AÑADIDOS DE TODO TIPO, ORGANIZADOEN TORNO A UN PATIO AL QUE SE ACCEDE POR UN ZAGUAN CON PORTALON.DADA LA

ELEMENTO 450010101019	ERMITA	ESTILO RELEVANTE: POPULAR.	PROXIMA A LA CARRETERA A TOLEDO	ERMITA DE PLANTA APROXIMADAMENTE CUADRADA CON CUBIERTA DE TEJA CURVA CUATRO AGUAS.BASE DE SILLARES QUE CONTINUAN EN CADENA POR LAS ESQUINAS. PUERTA DE ENTRADA ADINTELADA, DINTEL DE UNA PIEZA, Y JAMBAS DE SILLERIA.ALERO FORMADO POR UNA HILADA DE LADRILLO.
ELEMENTO 450010101020	CASA GRANDE	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 OTROS: 16 ESTILO RELEVANTE: MUDEJAR.	GENERALISIMO 55	PLANTA RECTANGULAR Y DOS ALTURAS MAS CAMARAS, TORREON CUADRADO EN ESQUINA CON CUBIERTA A CUATRO AGUAS DE TEJA CURVA, SIRVIENDO DE ACCESO PRINCIPAL.DADA LA COMPLEJIDAD DE LA DESCRIPCION, CONSULTAR EN EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACION ARTISTICA DEL MINISTERIO
ELEMENTO 450010101021	ANTIGUO AYUNTAMIENTO	SIGLO MAS RELEVANTE: 19	PZA MAYOR	EDIFICIO DE PLANTA RECTANGULAR Y DOS ALTURAS, SE SITUA EN LA ESQUINA DE UNA DE LAS MANZANAS QUE CONFORMAN LA PLAZA MAYOR. DE LAS FACHADAS EN CALZADA DESTACA LA PRINCIPAL, A LA PLAZA, COMPUESTA SEGUN HUECOS SISTEMATICOS EN PROPORCION Y DISPOSICION.SU INTERES
ELEMENTO 450010101022	CASONA DE LOS BUITRAGOS	SIGLO MAS RELEVANTE: 15 ESTILO RELEVANTE: GOTICO TARDIO OTROS: POPULAR.	CALLEJON BUITRAGAS FINAL	CASONA EN FONDO DE ADARBE O CALLEJON QUE CUENTA CON PRECIOSA PORTADA GOTICA EN PIEDRA ACTUALMENTE ENJABELGADA. DICHA PORTADA SE RODEA POR ALFIZ Y SU CONTORNO LO ES EN ARCO CONOPIAL. BASAMENTO EN SU ARRANQUE.EL INTERIOR CARECE DE ESPECIAL INTERES, AL PARECE

ELEMENTO 450010101023	CASA CURATO	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 OTROS: 19 ESTILO RELEVANTE: RENACENTISTA.	JOSE ANTONIO 1	TRADICIONAL CASA PARROQUIAL, SE ARTICULA EN TORNO AL PATIO DE PLANTACUADRADA QUE COMUNICA CON LA TRASERA DE LA ESTRECHA PARCELA, DESTINADA A CORRAL. MUY TRANSFORMADA INTERIOR Y EXTERIORMENTE CONSERVA PORTADA DE ACCESO ADINTELADA SOBRE PILASTRAS DORICAS EIN
ELEMENTO 450010101024	CASA FACHO	SIGLO MAS RELEVANTE: 19 ESTILO RELEVANTE: HISTORICISTA OTROS: POPULAR.	HEROES DEL ALCAZAR	CASA ORGANIZADO EN TORNO A PATIO Y CORRAL, EL PRIMERO CENTRADO EN LA PLANTA, SENSIBLEMENTE CUADRADA, DEL NUCLEO PRINCIPAL DE LA EDIFICACION; EL SEGUNDO, LIMITADO POR ESTE Y DEPENDENCIAS DOMESTICAS VARIAS. LA FACHADA PRINCIPAL A LA CALLE SE RESUELVE SEGUN COM
ELEMENTO 450010101025	ERMITA DE SAN ANDRES	SIGLO MAS RELEVANTE: 16 OTROS: 18 ESTILO RELEVANTE: HERRERIANO OTROS: POPULAR.	LAGUNA C CAMPOAMOR	EN UNA DE LAS ESQUINAS DE LA PLAZA DEL CAÑO VIEJO O DE CABALLERIAS SE SITUA ESTA ERMITA, DE UNA SOLA NAVE CON ACCESO POR EL PIECERO QUE SE CUBRE A CUATRO AGUAS CON TEJA CURVA. LA FABRICA DE MAMPOSTERIA CONSILLERIA EN ESQUINAS DISPONE DE UNA HERMOSA ESPADAÑ

**ANEXO 2: AMBITOS ARQUEOLÓGICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
AJOFRIN
(TOLEDO)**

ANEXO 2

AMBITOS ARQUEOLÓGICOS

Según lo establecido en el punto 1.2 de las presentes prescripciones, se definen por lo tanto los Ámbitos de interés de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Ámbitos de Protección:** Lugares o áreas de existencia probada (yacimientos arqueológicos, paleontológicos, rupestres, industriales o etnográficos) por cualquier medio (inventarios, catálogos, citas o publicaciones bibliográficas, comunicaciones profesionales, etc.) de valor relevante, tanto si se trata de un área en posesión de una declaración a su favor como Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español o la Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, como si consta grafiada bajo la denominación en el Inventario de Carta Arqueológica. Asimismo resultan incluidos todos los inmuebles declarados BIC y aquellos que figuren identificados bien en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio y Museos, bien en el instrumento urbanístico correspondiente de Bienes Inmuebles (catálogos, relaciones, etc.).

- b. **Ámbitos de Prevención:** Lugares o áreas que, aún cubriendo amplias zonas en las que está probada la existencia de restos arqueológicos o en aquellos de presunción razonada o probable de aparición, por alta susceptibilidad de tipo técnico (histórico, geográfico, toponímico, etimológico, administrativo, etc.) de existencia de elementos patrimoniales, se requiere la verificación previa de su valor en relación con el destino urbanístico o industrial del terreno, y que una vez documentados pudieran formar parte del ámbito anterior (a), iniciar el procedimiento de incoación de BIC, o proceder a su modificación en el Inventario de Carta Arqueológica o su desafección.

AMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE AJOFRIN

- A1. ALIMAN
- A2. CERRO PEDRO
- A3. SIERRA DE LAYOS
- A4. CANTO HINCADO
- A5. ARCA DE LAS MONJAS
- A6. CARCEL VIEJA
- A7. BAÑOS ARABES

ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE AJOFRIN

- B1. LA CORCOBA
- B2. LA JORJA
- B3. LA ZAHONDA

ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AJOFRIN

A1. ALIMAN

DESCRIPCIÓN

El área de protección describe un círculo en torno al despoblado de Alimán. Dentro del área descrita se engloban yacimientos que nos hablan de una ocupación humana desde el Paleolítico hasta época contemporánea, con una especial relevancia del lugar durante la Edad Media y Moderna. Estamos ante la zona con mayor potencial arqueológico de todo el término municipal, de ello se deriva su extenso perímetro a proteger.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010036	Despoblado de Alimán
07450010037	Restos paleontológicos de Alimán
07450010038	Vega del Prado
07450010039	Ermita de Alimán
07450010040	Alimán
07450010042	Ermita de Santa Quiteria o Virgen de los Dolores
07450010046	Noria del Injertal
07450010047	El Injertal
07450010054	Camino de los Carretilleros o Camino a Madrid
07450010059	Chozo del Injertal

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	415957,4397572
V-2	415342,4399103
V-3	415011,4400977
V-4	416330,4401690
V-5	417990,4401015
V-6	418507,4400259
V-7	417665,4398338
V-8	416784,4398140

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Polígono: 4

Parcelas: 2-23, 25-39,41,42,44-51

Polígono: 5

Parcelas: 2-5,8,9,11,13-15,17,19-29,31-33,35-44,46,48-50,52-57,60-62,65-81

Polígono: 6

Parcelas: 1-6,9-12,16,18-20,9003

Polígono: 7

Parcelas: 4-12

Polígono: 8

Parcelas: 1-12,9001

Polígono: 9

Parcelas: 1-10, 12-13, 20-30, 32, 36-38

A2. CERRO PEDRO

DESCRIPCIÓN

El ámbito a proteger comprende las estribaciones montañosas situadas en el ángulo nordeste del término municipal. En ellas se ha localizado un complejo defensivo de la Guerra Civil Española relacionado con el paso hacia Toledo. Asimismo se han detectado toda una serie de construcciones vinculadas a labores ganaderas que permiten documentar este tipo de actividades en esta zona.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010034	Cerro Marica
07450010035	Cerro Pedro

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	416679,4401997
V-2	417141,4402406
V-3	417503,4402504
V-4	417665,4401664
V-5	417144,4401739
V-6	416836,4401888

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Polígono: 6
Parcelas: 1,21

Polígono: 7
Parcelas: 1-3

A3. SIERRA DE LAYOS

DESCRIPCIÓN

El ámbito a proteger comprende las estribaciones montañosas situadas en el ángulo noroeste del término municipal. En ellas se ha localizado un complejo defensivo de la Guerra Civil Española relacionado con el paso hacia Toledo. Asimismo en esta zona se ha documentado un poblado en altura de la Edad del Bronce en relativo buen estado de conservación. En las faldas de la sierra, además, se ha detectado la presencia de un santuario dentro de una cueva adaptada por el hombre.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010043	Santuario Virgen de Gracia
07450010050	Sierra de Layos I
07450010051	Sierra de Layos II
07450010052	Sierra de Layos III

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	411327,4398855
V-2	411554,4399782
V-3	411216,4400574
V-4	412198,4401154
V-5	413241,4400536
V-6	412985,4399584
V-7	412499,4398256

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Polígono: 1

Parcelas: 1-8, 27, 30, 37-39, 43,45,50,52,59,61,65-69,71

A4. CANTO HINCADO

DESCRIPCIÓN

En el área protegida se localiza un yacimiento paleolítico que ha aportado numerosas piezas de unas características notables. En las zonas colindantes al mismo es posible que aparezcan más vestigios de este asentamiento que no son apreciables en superficie. Por lo tanto, estamos ante una zona de alto valor arqueológico que debe ser protegida.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010027	Canto Hincado
07450010028	Peña Miralta

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	417116,4396221
V-2	417157,4396778
V-3	417477,4396797
V-4	417791,4396838
V-5	417817,4396566
V-6	418704,4396715
V-7	418162,4396214
V-8	417566,4396170

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Polígono: 11

Parcelas: 41,43-45,47-51,54,80

Polígono: 12

Parcelas: 4,12,15-26,52-56,58,59,70

A5. ARCA DE LAS MONJAS

DESCRIPCIÓN

Se sitúa en la zona situada junto al casco urbano, en su zona oeste. En ella se han localizado vestigios de poblamiento desde época romana hasta momentos avanzados de la Edad Media, documentándose tanto numerosos materiales muebles como estructuras en varias zonas. Éstas últimas pueden verse afectadas por construcciones o remociones de tierra.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010026	Arca de las Monjas
07450010027	Las Hueveras

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	415029,4395841
V-2	414724,4396321
V-3	415399,4396982
V-4	415857,4397095
V-5	415723,4396523
V-6	415545,4396109
V-7	415868,4396138
V-8	415908,4395870
V-9	415266,4395669

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Polígono: 15

Parcelas: 1, 36-42

Polígono: 16

Parcelas: 1, 20

Polígono: 17

Parcelas: 15-13,15-18,44,45, 9001, 9004

Polígono: 18

Parcelas: 4-6,8-16,18-26,31-36,66-76,86,89-92,95,96,102-103,107,110-118,120-122

A6. CARCEL VIEJA

DESCRIPCIÓN

El ámbito de protección comprende el castillo de la población denominado actualmente Cárcel Vieja. Este tipo de inmuebles llevan asociadas numerosas estructuras que no se han conservado en superficie pero que pueden salir a la luz con las remociones de tierra en los alrededores de la fortaleza.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010007	Cárcel Vieja
07450010016	Casa C/ Campoamor, nº 2

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	415802,4396626
V-2	415787,4396714
V-3	415913,4396715
V-4	415926,4396655
V-5	415927,4396616
V-6	415852,4396630

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Manzana: 58669
Parcelas: 1-18, 22-28

A7. BAÑOS ARABES

DESCRIPCIÓN

El área protegida corresponde con un inmueble al que no se nos ha permitido el acceso. Dentro del mismo, fuentes orales, informan de la existencia de una serie de estructuras de ladrillo de relevancia que se podrían corresponder con unos baños o cisternas. Ante la posibilidad de comprobarlo es conveniente proteger la zona.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010009	Casa Plaza de la Constitución, nº 5
07450010023	Baños árabes

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	415796,4396499
V-2	415791,4396538
V-3	415810,4396544
V-4	415809,4396550
V-5	415885,4396550
V-6	415873,4396514

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Manzana: 58659
Parcelas: 4, 17-22

ÁMBITOS DE PREVENCIÓN ARQUEOLÓGICA
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AJOFRIN

B1. LA CORCOBA

DESCRIPCIÓN

Dentro del recinto delimitado se localiza un yacimiento paleolítico que ha aportado numerosos materiales líticos. Se ha creído conveniente marcar como ámbito de prevención la zona circundante ante la posibilidad de que haya zonas donde estos materiales este depositados bajo el subsuelo.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010029	La Corcova I

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	413489,4396709
V-2	413223,4397153
V-3	413632,4397254
V-4	414028,4396978
V-5	413952,4396719
V-6	413806,4396623

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Polígono: 19

Parcelas: 22-25, 19-55,58,67-72,75-79,84-86,88-93,9002

B2. LA JORJA

DESCRIPCIÓN

Dentro del recinto delimitado se localiza un yacimiento paleolítico que ha aportado numerosos materiales líticos. Se ha creído conveniente marcar como ámbito de prevención la zona circundante ante la posibilidad de que haya zonas donde estos materiales este depositados bajo el subsuelo.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010031	La Corcobá II
07450010048	La Jorja
07450010049	Era de la Jorja

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	414250,4395438
V-2	413775,4396230
V-3	414225,4396318
V-4	414612,4396049
V-5	414942,4395843
V-6	414875,4395590

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Polígono: 17

Parcelas: 1-5, 28-31,37,39,46-48

Polígono: 18

Parcelas: 17, 27-30,37,39-51,81,98,104-106,9011

Polígono: 19

Parcelas: 39-44,47

B3. LA ZAHONDA

DESCRIPCIÓN

Dentro del ámbito de prevención propuesto se ubica un yacimiento paleolítico. En los alrededores del mismo pueden existir otros asentamientos relacionados con el mismo, aunque no se hallan podido localizar durante las prospecciones al no detectarse evidencias en superficie.

ELEMENTOS PATRIMONIALES INCLUIDOS

Código	Denominación
07450010033	La Zahonda

VÉRTICES QUE FORMAN EL ÁREA POLIGONAL

Vértice	Coordenada (x , y)
V-1	416747,4394818
V-2	416554,4394989
V-3	416617,4395535
V-4	416985,4395341
V-5	417039,4394961

POLÍGONOS Y PARCELAS AFECTADOS

Polígono: 13

Parcelas: 26, 32-39, 52, 59-63

Polígono: 14

Parcelas: 23-28,57,67,70

**ANEXO 3:
PATRIMONIO ETNOGRÁFICO
E INDUSTRIAL
DE AJOFRIN
(TOLEDO)**

ANEXO 3

PATRIMONIO ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL

Además de los Ámbitos de Protección y de Prevención cabe destacar una serie de elementos etnográficos e industriales que, por su calidad de inmueble, tienen por si solos una protección especial para su conservación. Esta protección se llevará a cabo dentro del polígono y parcela donde se encuentren ubicados.

A continuación se incluye el listado de estos elementos etnográficos e industriales localizados en sus polígonos y parcelas correspondientes.

Código	Denominación	Adscripción Cultural	Polígono / Parcelas	Tipología
07450010001	Iglesia de Sta. M ^a la Magdalena	Moderno	59679 / 1	INMUEBLE
07450010002	Convento de las Carmelitas Descalzas	Moderno	57685 / 10	INMUEBLE
07450010003	Portada C/ Real 16	Moderno	58674 / 7	INMUEBLE
07450010004	Hospital de San Diego	Moderno	57687 / 1	INMUEBLE
07450010005	Ermita de San Andrés	Moderno	58669 / 1	INMUEBLE
07450010006	Caño Viejo	Contemporáneo	Sin Ref. Cat	ETNOGRÁFICO
07450010008	Casa de los Buitragos	Moderno	57649 / 11	INMUEBLE
07450010010	Fuente de San Ildefonso	Moderno	Sin Ref. Cat	ETNOGRÁFICO
07450010011	Picota	Moderno	Sin Ref. Cat	ETNOGRÁFICO
07450010012	Casa de Jacinto Guerreo	Contemporáneo	61654 / 26	INMUEBLE
07450010013	Casa de los Martín de Vidales	Moderno	61645 / 8	INMUEBLE
07450010014	Almazara C/ de la Fábrica, nº 20	Contemporáneo	60625 / 7	INDUSTRIAL
07450010015	Casa Plaza Caño Viejo, nº 7	Contemporáneo	57662 / 11	INMUEBLE
07450010017	Casa Plaza de la Constitución, nº 2	Moderno	59641 / 7	INMUEBLE

07450010018	Casa de Inés de Barroso	Moderno	60625 / 1	INMUEBLE
07450010019	Ermита del Cristo	Moderno	60585 / 1	INMUEBLE
07450010020	Casa Curato	Moderno	59686 / 36	INMUEBLE
07450010021	Casa esquina C/ Quirós con Plaza Jacinto Guerrero	Moderno	60653 / 2	INMUEBLE
07450010022	Grabados de la Corregidora, s/n	Contemporáneo	56671 / 1	INMUEBLE
07450010024	Casa C/ Real, nº 31	Contemporáneo	59686 / 2	INMUEBLE
07450010025	C/ Plaza Constitución, nº 1	Contemporáneo	59641 / 8, 9	INMUEBLE
07450010030	Pozo de los Aragoneses	Moderno/ Contemporáneo	1 / 1002	ETNOGRÁFICO
07450010032	Pozo de Fuente Santa	Moderno/ Contemporáneo	21 / 28, 29	ETNOGRÁFICO
07450010041	Casa y norias de La Zarza	Contemporáneo	3 / 25, 26, 38-41 18 / 3	ETNOGRÁFICO
07450010044	Pozo de las Peñuelas	Moderno/ Contemporáneo	3 / 60 21 / 6	ETNOGRÁFICO
07450010045	Norias del camino de los Obreros	Contemporáneo	20 / 12, 21	ETNOGRÁFICO
07450010053	Camino de Casasbuenas a Ajofrín	Indeterminado	Transita por Polígonos: 19	CAMINO HISTÓRICO
07450010055	Camino de Toledo	Indeterminado	Transita por Polígonos: 3, 4, 5	CAMINO HISTÓRICO
07450010056	Cordel de las Merinas	Indeterminado	Transita por Polígonos: 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 20, 21	CAMINO HISTÓRICO
07450010058	Cruz camino de Mazaranbroz	Moderno	Sin Ref. Cat.	ETNOGRÁFICO

Denominación:	IGLESIA DE SANTA MARIA MAGDALENA			
Código:	07450010001			
Adscripción cultural	Edad	Moderna		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVI		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Religiosa		
	Evidencias	Iglesia		
Acceso: Se sitúa en la calle Real Nº 39, en la esquina con la Plaza de la Iglesia y Plaza del Santísimo.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 59679 Parcela: 1				
Coordenada Central	415956/4396645			
Coordenada Poligonal	V1- 415935/4396634 V2- 415935/4396654 V3- 415969/4396657 V4- 415975/4396628			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0954	764	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Templo de una sola nave, de cruz latina; con brazos o transepto profundo respecto al cabecero o presbiterio -como mandan los cánones está orientada hacia el Este el cabecero y hacia el Oeste el piecero-; la proporción del crucero es cuadrada y al igual que los transeptos están adornados por crucería cuyas nervaduras apoyan sobre ménsulas con motivos iconográficos de aves con cabeza de hombre, algunas de ellas. Está rematada la clave del crucero con corona de la laurel, muy bien trabajada y bien colocada. La fábrica del templo es a base de piedra berrocal combinada con ladrillo.				

Denominación:	CONVENTO DE LAS DOMINICAS DESCALZAS			
Código:	07450010002			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Religioso		
	Evidencias	Otros		
Acceso: Está situado dentro de la parte histórica del casco urbano, en la calle Demetrio Ballesteros Nº 10.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 57685 Parcela: 10				
Coordenada Central	415790/4396938			
Coordenada Poligonal	V1- 415703/4396905 V2- 415682/4396948 V3- 415837/4396995 V4- 415844/4396917			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,888	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Convento con patio central con cuatro pandas columnadas y dos pisos de altura. En el lado Sur se disponen las celdas de las monjas. En el lado Este se dispone la Iglesia. Ésta tiene plan rectangular, con testero plano, con dos coros y estaba adornada por seis altares. En el retablo del altar mayor, había una pintura de la Descensión de la Virgen imponiendo la casulla a San Idelfonso. En el Presbiterio había dos repisas donde estaban colocadas las imágenes de San Pedro y San Andrés. Frente a la puerta estaba colocado un altar en el que se veneraba a la divina Pastora. Durante la Guerra Civil se destruyó gran parte del patrimonio del templo.				

Denominación:	PORTADA CALLE REAL 16			
Código:	07450010003			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVIII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Civil		
	Evidencias	Casas		
Acceso: Se sitúa en el centro del casco urbano, dentro del conjunto histórico, en la calle Real Nº 16.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 58674 Parcela: 7				
Coordenada Central	415886,4396818			
Coordenada Poligonal	V1- 415866,4396808 V2- 415873,4396827 V3- 415904,4396826 V4- 415897,4396807			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
756-IV	00,0627	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso		
Descripción: Del edificio original sólo se conserva la portada. Está realizada en piedra berroqueña, y es adintelada. Las jambas están decoradas con motivos grotescos, y flanqueada la puerta de madera con clavos y cerrajería. La portada está rematada en su parte superior con un escudo rodeado de guirnaldas y floreros. El escudo de armas pertenece a la familia Martín de Vidales y se compone de cuatro cuarteles; en los dos superiores llevan un león y ala, respectivamente; y en los dos inferiores, un castillo y un caldero, también respectivamente.				

Denominación:	HOSPITAL DE SAN DIEGO			
Código:	07450010004			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Borbones		
	Cronología	XVIII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Civil		
	Evidencias	Hospital		
Acceso: Situada al en la zona Norte del casco urbano, dentro del casco histórico, en la calle del Hospital N°3.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 57687 Parcela: 1				
Coordenada Central	415787,4396832			
Coordenada Poligonal	V1- 415749,4396818 V2- 415752,4396847 V3- 415825,4396841 V4- 415815,4396813			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,2220	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Edificación tradicionalmente rural, es decir, construcción al borde de la calle, con patio, huertos y corrales en el interior. Se accede a ella por medio de una portada en <i>zig zag</i> , disponiendo portada principal, zaguán corredor y patio con pozo de brocal octogonal. Cabe destacar las dos portadas barrocas de piedra berroqueña, adinteladas ambas. La exterior está rematada por una hornacina y en el interior del dintel aparece la fecha de su construcción, 1739. La primitiva edificación poseía galerías en el patio, actualmente casi desaparecidas.				

Denominación:	ERMITA DE SAN ANDRÉS			
Código:	07450010005			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Religioso		
	Evidencias	Ermita		
Acceso: Está situada dentro del casco urbano, en una de las esquinas de la plaza del Caño Viejo.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 58669 Parcela: 1				
Coordenada Central	415790,4396710			
Coordenada Poligonal	V1- 415797, 4396715 V2- 415799, 4396705 V3- 415783, 4396704 V4- 415782, 4396714			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
757-V	00,0161	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso		
Descripción: Está construida con mampostería desigual de piedra berroqueña con sillares esquineros. Consta de una sola nave y posee una puerta adintelada en la zona de los pies. La construcción se remata por una espadaña de ladrillo con frontón triangular. En algunos momentos de su historia estuvo en desuso.				

Denominación:	CAÑO VIEJO			
Código:	07450010006			
Adscripción cultural	Edad	Contemporáneo		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología	XIX		
Tipología	General	Extracción		
	Específica	Energética		
	Evidencias	Fuente		
Acceso: Se sitúa en la zona Sur del casco urbano, en la plaza del Caño Viejo.				
Polígono / Parcelas: Sin referencia catastral.				
Coordenada Central	415782,4396632			
Coordenada Poligonal	V1- 415782,4396632 V2- 415782,4396632 V3- 415782,4396632 V4- 415782,4396632			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,001	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:	Deteriorado debido a las continuas restauraciones que ha sufrido.			
Descripción: Construida con la típica piedra berrocal de la zona. Está formada por un cuerpo cilíndrico apilastrado, rematado con una cornisa sobre la que descansa un cimborrio que acaba en copa sobre pedestal. Junto a la fuente hay una cruz que debió pertenecer a la Ermita de San Andrés.				

Denominación:	CASA DE LOS BUITRAGOS			
Código:	07450010008			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVI		
Tipología	General	Uso consumo.		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casas		
Acceso: Situado en la zona central del casco urbano. Se accede a ella por la calle Buitragos desde la plaza de la Constitución.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 57649 Parcela: 11				
Coordenada Central	415734,4396495			
Coordenada Poligonal	V1- 415717,4396457 V2- 415724,4396518 V3- 415745,4396518 V4- 415728,4396480			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,1032	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:	Bueno, actualmente en uso.			
Descripción: El principal interés del inmueble radica en su portada de estilo gótico tardío, realizada en piedra berroqueña, que actualmente está blanqueada en parte. La portada está formada por un arco conopial sobre pilastras, enmarcada por alfiz. Se puede fechar la obra, por la fábrica del arco, alrededor del primer cuarto del siglo XVI. El resto de la vivienda ha sido muy modificada por las continuas reformas de acondicionamiento.				

Denominación:	FUENTE DE SAN ILDEFONDOSO			
Código:	07450010010			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Civil		
	Evidencias	Otros		
Acceso: Está situada en la zona Sur del casco urbano, en la Plaza de la Victoria, en su lado Oeste.				
Polígono / Parcelas: Sin referencia catastral.				
Coordenada Central	415884,4396501			
Coordenada Poligonal	V1- 415884,4396501 V2- 415884,4396501 V3- 415884,4396501 V4- 415884,4396501			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,001	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Está construida con piedra berroqueña. Su planta es octogonal elevada sobre gradas; el cuerpo donde están situados los caños es prismático. Está rematada por una cornisa con pináculos con bolas en las cuatro esquinas y por un cimborrio donde está colocada la imagen que representa la personificación de la villa de Ajofrín. En el cuerpo prismático, en las caras orientadas al Este y Oeste, están esculpidos en piedra dos medallones que representan la Descensión de la Virgen para imponer la casulla a San Ildefonso.				

Denominación:	PICOTA			
Código:	07450010011			
Adscripción cultural	Edad	Moderna		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVI		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Civil		
	Evidencias	Picota		
Acceso: Situado en la zona noroeste del casco urbano, en la plaza que forman las calles Layos y Real y el camino de Mazarambroz.				
Polígono / Parcelas: Sin referencia catastral.				
Coordenada Central	415924,4397067			
Coordenada Poligonal	V1- 415924,4397067 V2- 415924,4397067 V3- 415924,4397067 V4- 415924,4397067			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0001	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno.		
Descripción: No se puede precisar a ciencia cierta si se trataba de un rollo o picota en origen. Su fábrica es de granito. Está dispuesto sobre cuatro gradas en las que se apoya una columna que por su tipología parece tener su origen en el primer renacimiento. Tiene forma hexagonal casi hasta los tres cuartos de altura, y que capitel que ostenta la fecha de 1480. El rollo tenía un coronamiento que desapareció de su sitio y que estaba caído en las cercanías del mismo.				

Denominación:	CASA DE JACINTO GUERRERO			
Código:	07450010012			
Adscripción cultural	Edad	Contemporánea		
	Periodo	Alfonso XII-Primo de Rivera		
	Cronología	XX		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casa		
Acceso: Situado en la zona central del casco urbano, en la calle Jacinto Guerrero en el número 8.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 61654 Parcela: 26				
Coordenada Central	416111,4396573			
Coordenada Poligonal	V1- 416097,4396576 V2- 416123,4396578 V3- 416118,4396562 V4- 416097,4396571			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0207	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:	Bueno, actualmente en uso.			
Descripción: Fue la casa del compositor de música Jacinto Guerrero. Vivienda de principios de siglo, edificada en estilo neo-mudéjar, muy utilizado en este momento histórico, pero del que se conservan pocos ejemplos en esta zona. La fábrica de la fachada principal en su parte superior es de ladrillo. Está decorada con celosía de yeso, alfiles y dos arcos polilobulados, que apoyan sobre tres columnas pequeñas, siendo las dos de los extremos azules. En su parte baja se emplea el mismo material. Tiene una ventana que va enmarcada por una celosía de yeso semejante a la superior; pero de menor tamaño. Se accede al interior del edificio a través de un zaguán de ladrillo, éste da a un pequeño patio en torno al que se disponen las dependencias.				

Denominación:	CASA DE LOS MARTIN DE VIDALES			
Código:	07450010013			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Borbones		
	Cronología	XVIII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casa		
Acceso: Está situada al Este de la población, en la actual calle Sanjurjo, en el número 9.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 61645 Parcela: 8				
Coordenada Central	416165, 4396438			
Coordenada Poligonal	V1- 416146,4396455 V2- 416193,4396454 V3- 416182,4396412 V4- 416139,4396419			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,1814	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Por su estilo pertenece al Barroco Popular. La organización de la casa es la típica manchega, es decir: tras la portada se encuentra el zaguán que da acceso a un patio en cuyo suelo aflora la roca. En la panda Este se aprecian restos de policromía. En torno al patio se organizan el resto de dependencias de la vivienda. Destaca la portada de acceso, de forma adintelada, construida con piedra barroqueña, formada por pilastras sobre las que descansa el dintel. La leyenda esculpida en el dintel reza así: <i>“Armas de la antigua y noble familia Martín de Vidales [(1759)].”</i>				

Denominación:	ALMAZARA CALLE DE LA FABRICA Nº 20			
Código:	07450010014			
Adscripción cultural	Edad	Contemporáneo		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología	XX		
Tipología	General	Producción		
	Específica	Orgánica		
	Evidencias	Almazara		
Acceso: Situada en la zona Oeste del casco urbano, en la calle de la Fábrica número 20.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 60625 Parcela: 7				
Coordenada Central	416116,4396336			
Coordenada Poligonal	V1- 416102,4396312 V2- 416105,4396351 V3- 416129,4396342 V4- 416128,4396317			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,079	0760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Deteriorado por el abandono.		
Descripción: Edificio de planta rectangular con tejado a dos y cuatro aguas. Está formado por un zócalo de mampostería de 0,7 ms. de altura sobre el que se dispone el tapial. En la zona Norte de la fachada principal se observa la fábrica a base de sillarejo con verdugadas de ladrillo. Los vanos tienen forma adintelada y están contruidos con ladrillos. La puerta principal está formada por un arco de medio punto rebajado, construido con dovelas de granito adornadas con un azulejo cada uno. Se observa una magnifica rejería a base de rejas simples con motivos circulares rematados con un frontón con volutas y una pica central en la zona superior de la reja. La Fábrica se encuentra abandonada actualmente.				

Denominación:	CASA PLAZA CAÑO VIEJO, Nº 7			
Código:	07450010015			
Adscripción cultural	Edad	Contemporáneo		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología	XIX-XX		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casas		
Acceso: Situado en la zona Oeste del casco urbano. Se accede desde la plaza del Caño Viejo.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 57662 Parcela: 11				
Coordenada Central	415738,4396667			
Coordenada Poligonal	V1- 415723,4396650 V2- 415720,4396673 V3- 415752,4396678 V4- 415751,4396651			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0938	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Deteriorado por el abandono.		
Descripción: Edificio de una altura construido con mampostería encajada de ladrillos. Junto a la construcción principal se ubica una torre que puede funcionar como palomar. No se pudo acceder al interior del inmueble al estar acotado por una valla, por lo que no se ha podido realizar un estudio completo del mismo.				

Denominación:	CASA PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 2			
Código:	07450010017			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias/Borbones		
	Cronología	XVII/XVIII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casa		
Acceso: Se sitúa en el centro del casco urbano, en el flanco sur de la plaza de la Constitución.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 59641 Parcela: 7				
Coordenada Central	415921,4396451			
Coordenada Poligonal	V1- 415909,4396436 V2- 415914,4396473 V3- 415930,4396473 V4- 415928,4396437			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0569	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Ejemplo singular por escaso de casa con galería corrida al espacio urbano. Ésta, con seguridad, única reminiscencia de la antigua plaza Mayor o de espectáculos, se resuelve según pies derechos rematados con zapatas y balaustradas de madera volada sobre canes. Asimismo se conserva la portada original de granito y adintelada. El resto de la vivienda ha sido modificada.				

Denominación:	CASA DE INES DE BARROSO			
Código:	07450010018			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVI-XVII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casa		
Acceso: Se localiza en el centro del casco urbano, ubicada en la calle Real Nº 55.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 60625 Parcela: 1				
Coordenada Central	416046, 4396389			
Coordenada Poligonal	V1- 416021,4396369 V2- 416016,4396403 V3- 416072,4396402 V4- 416065,4396370			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,1858	0760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Buena, actualmente en uso.		
Descripción: Ha sido declarado BIC en 1991. Está destinado actualmente a viviendas y pertenece a varios propietarios. La planta y del inmueble se corresponde con la tradicional manchega, es decir, con patio central al que se accede por un zaguán, corredor y portada. Esta última posee una fábrica a base de piedra berroqueña, adintelada con decoración de cordón y bolas. El torreón, cuadrado, posee una cubierta de par y nudillo así como un alero decorativo. El patio central está columnado en la parte baja y en la superior se dispone una barandilla con vigas y zapatas de madera en lo alto (hoy todos los vanos están tapiados). La segunda planta del edificio está construido totalmente en ladrillo y posiblemente sea posterior al resto del edificio.				

Denominación:	ERMITA DEL CRISTO			
Código:	07450010019			
Adscripción cultural	Edad	Moderna		
	Periodo	Austrias/Borbones		
	Cronología	XVI-XVIII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Religiosa		
	Evidencias	Ermita		
Acceso: Situada en la zona Sur del casco urbano, entre la calle Real, la del Cristo y la de las Eras.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 60585 Parcela: 01				
Coordenada Central	416043,4395968			
Coordenada Poligonal	V1- 416064, 4395968 V2- 416062, 4395959 V3- 416027, 4395975 V4- 416064, 4395968			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0330	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:	Bueno, actualmente en uso.			
Descripción: En el siglo XVI era conocida con el nombre de San Sebastián, posteriormente con el de Nuestra Señora de las Angustias; y partir de la segunda mitad del siglo XVIII y hasta nuestros días, con el de Jesús de Nazareno, aunque entre la población se conoce como Ermita del Cristo. Tiene una sola nave con sacristía anterior a la cabecera, estando formado el presbiterio por un arco apuntado de gran grosor. La cabecera es de planta cuadrada y sus dimensiones son mayores que el resto de la ermita, en el frente de ésta se encuentra una hornacina, con hueco a ambos lados, donde hay una imagen de Jesús Nazareno. La cubierta está formada por un artesonado simple con tirantes y el solado es de cemento con un escalón.				

Denominación:	CASA CURATO			
Código:	07450010020			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias		
	Cronología	XVI		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casa		
<p>Acceso: Está situado en el centro del municipio, dentro del casco histórico de la población. Se ubica en la calle Don Fernando Nº 36.</p>				
<p>Polígono / Parcelas: Manzana: 59686 Parcela: 36</p>				
Coordenada Central	415974,4396783			
Coordenada Poligonal	V1- 415952,4396772 V2- 425952,4396793 V3- 415961,4396794 V4- 415962,4396772			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0213	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:	Bueno, actualmente en uso.			
<p>Descripción: Vivienda dedicada para la vivienda del párroco, en ella se conserva el Archivo Parroquial de la villa. Está muy transformada tanto interior como exteriormente. Destaca su portada adintelada, sobre pilastras dóricas, con la siguiente inscripción en el dintel: "<i>Speculatorem Dedi te. Ezech III. 1592</i>". Posiblemente es uno de los inmuebles más antiguos de la población.</p>				

Denominación:	CASA ESQUINA CALLE QUIROS CON PLAZA JACINTO GUERRERO			
Código:	07450010021			
Adscripción cultural	Edad	Moderno		
	Periodo	Austrias/Borbones		
	Cronología	XVI-XVIII		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casas		
Acceso: Está situado en el centro del municipio, dentro del casco histórico de la población. Se ubica en la esquina entre la calle Quirós y la plaza Jacinto Guerrero.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 60653 Parcela: 2				
Coordenada Central	416028,4396595			
Coordenada Poligonal	V1- 416020,4396614 V2- 416052,4396605 V3- 416028,4396575 V4- 416017,4396562			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,1056	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: La estructura original ha sido muy modificada, tanto al interior como al exterior. El interés de este inmueble radica en sus dos puertas de entrada. El situado al Este es de dos hojas con sillares, dintel de madera, tejado voladizo con vigas de madera, un frontón triangular con dos pilastras laterales de ladrillos rematados de forma piramidal. La puerta central posee tejado voladizo, a tres aguas, puerta de una hoja con remaches y motivos figurativos en rejería. Los vanos restantes están adintelados, con rejas simples y pequeños tejadillos de cemento.				

Denominación:	GRABADOS DE LA CORREGIDORA SN			
Código:	07450010022			
Adscripción cultural	Edad	Contemporánea		
	Periodo	2ª mitad del XIX.		
	Cronología	XIX		
Tipología	General	Otros		
	Específica			
	Evidencias			
Acceso: Se sitúa en la cañada de Ganados, a la salida del casco urbano, en una casa reformada.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 56671 Parcela: 1				
Coordenada Central	415635,4396815			
Coordenada Poligonal	V1- 415635,4396815 V2- 415635,4396815 V3- 415635,4396815 V4- 415635,4396815			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0002	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:	Buenos, se han respetado por parte de los propietarios.			
Descripción: Se trata de una serie de grabados en el tapial de una casa, que ha sido reformada por completo pero se ha respetado la zona donde están situados. Son grabados que con grafía de la época que están firmados con la fecha de 1872.				

Denominación:	CASA CALLE REAL Nº 31			
Código:	07450010024			
Adscripción cultural	Edad	Contemporánea		
	Periodo	Alfonso XII/Primo de Rivera		
	Cronología	XX		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casa		
Acceso: Está situado en el centro del municipio, dentro del casco histórico de la población. Se ubica en la calle Real Nº 31.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 59686 Parcela: 2				
Coordenada Central		415945,4396918		
Coordenada Poligonal		V1- 415923,4396889 V2- 415923,4396928 V3- 415991,4396924 V4- 415967,4396900		
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,1526	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Casa con fachada orienta al Oeste fechada en 1919. Está construida con un zócalo de sillería sobre el que se dispone el alzado a base de mampostería llagueada con cemento blanco. Se disponen sillares tanto en las esquinas como en un friso que separa las dos plantas del edificio. Los vanos están en marcados con sillería y se adornan con rejas con motivos florales. La puerta principal está adintelada, con dos pilastras en las jambas y un dintel con tres molduras en altura. Asimismo posee un portón adintelado rematado con tres pináculos prismáticos de ladrillo. En el dintel se lee la fecha de la construcción.				

Denominación:	CALLE PLAZA CONSTITUCION N° 1			
Código:	07450010025			
Adscripción cultural	Edad	Contemporáneo		
	Periodo	Alfonso XII/Primo de Rivera		
	Cronología	XX		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casa		
Acceso: Está situado en el centro del municipio, dentro del casco histórico de la población. Se ubica en la plaza de la Constitución N° 1.				
Polígono / Parcelas: Manzana: 59641 Parcela: 8,9				
Coordenada Central	415941,4396440			
Coordenada Poligonal	V1- 415920,4396398 V2- 415930,4396472 V3- 415953,4396467 V4- 415949,4396399			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,1894		Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Casa de dos plantas de estilo Neobarroco. Esta construida con mampostería aunque ha sido enlucida con un zócalo de color marrón en la parte baja y blanco en la zona superior. Posee cinco vanos con arcos rebajados, enrejados los de la planta inferior y libres los de la superior. La puerta de entrada está construida con sillares de granito y se remata con un arco rebajado adornado por orejetas. La segunda plana posee una balconada que recorre toda la fachada longitudinalmente.				

Denominación:	POZO DE LOS ARAGONESES			
Código:	07450010030			
Adscripción cultural	Edad	Moderno/Contemporáneo		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología	XVI-XX		
Tipología	General	Producción		
	Específica	Energética		
	Evidencias	Otros		
Acceso: Situado a 2,5 kms. al Noroeste del casco urbano. Se accede por el camino de las Merinas desde el municipio y se continúa por el camino de la Fuensanta que parte del primero a unos 600 ms. de la población.				
Polígono / Parcelas: Polígono: 1 Parcela: 1002				
Coordenada Central	413146, 4398248			
Coordenada Poligonal	V1.413135,4398237 V2.413136,4398262 V3.413157,4398257 V4.413157,4398237			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,0484	804	Llanura	Agrario leñosas
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Pozo con el brocal construido con cuatro lajas de granito, unidas en ángulo recto por medio de grapas metálicas. En la situada en el ángulo sudeste se localiza una cruz latina en negativo. El interior del pozo está construido con mampostería irregular trabada con argamasa en su parte superior. La zona más profunda del pozo está directamente excavada en la roca.				

Denominación:	POZO DE FUENTE SANTA			
Código:	07450010032			
Adscripción cultural	Edad	Moderno/Contemporáneo		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología	XVI-XX		
Tipología	General	Producción		
	Específica	Energética		
	Evidencias	Otros		
Acceso: Situado a 1,7 kms. al Noroeste del casco urbano. Se accede por el camino de las Merinas desde el municipio y se continúa por el camino de la Fuensanta que parte del primero a unos 600 ms. de la población.				
Polígono / Parcelas: Polígono: 21 Parcela: 28, 29				
Coordenada Central	414175, 4397937			
Coordenada Poligonal	V1. 414175, 4397937 V2. 414175, 4397937 V3. 414175, 4397937 V4. 414175, 4397937			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,001	780	Llanura	Agrario seco.
Estado Conservación:		Deteriorado por el abandono.		
Descripción: Pozo con brocal de granito de una sola pieza, de forma circular, con una cruz latina grabada, que se apoya en losas del mismo material. El interior está construido con mampostería irregular de piedra berrocal trabada con mortero de barro. Junto al pozo hay una pileta de forma cuadrangular muy deteriorada.				

Denominación:	CASA Y NORIAS DE LA ZARZA			
Código:	07450010041			
Adscripción cultural	Edad	Contemporáneo		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología	XX		
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Habitacional		
	Evidencias	Casa		
Acceso: Situada a 100 ms. al Nordeste del casco urbano. Se accede por el camino de las Merinas que discurre junto al inmueble.				
Polígono / Parcelas: Polígono: 3 Parcela: 25, 26, 38-41 Polígono: 18 Parcela: 3				
Coordenada Central	415677,4397330			
Coordenada Poligonal	V1.415583,4397225 V2.415558,4387362 V3.415775,4397403 V4.415799,4397291			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	02,816	764	Llanura	Agrario seco.
Estado Conservación:	Malo, por los agentes ambientales y el laboreo agrícola.			
Descripción: Cerca con era en su interior a la que aparecen asociados estructuras de viviendas construidas con sillares. En la estructura identificada como casa se observa la puerta de entrada con jambas de sillares; y en su interior una un posible hogar y un habitáculo cuadrangular del que no sabemos su función. En las cercanías de la casa, y asociadas a ellas, se han identificado tres norias y un pozo con fábrica a base de grandes losas de granito unidas con grapas metálicas.				

Denominación:	POZO DE LAS PEÑUELAS			
Código:	07450010044			
Adscripción cultural	Edad	Moderno/Contemporáneo		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología			
Tipología	General	Producción		
	Específica	Energética		
	Evidencias	Otros		
Acceso: Situado a 1,8 kms. al noroeste del casco urbano. Se accede por el camino de las Merinas desde la población. El Pozo se localiza junto al camino.				
Polígono / Parcelas: Polígono: 3 Parcela: 60 Polígono: 21 Parcela: 6				
Coordenada Central	414112,4398881			
Coordenada Poligonal	V1. 414112,4398881 V2. 414112,4398881 V3. 414112,4398881 V4. 414112,4398881			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,001	764	Llanura	Agrario leñosas
Estado Conservación:	Bueno, actualmente en uso.			
Descripción: Pozo que se asienta sobre un basamento de roca natural, que ha sido enfoscado con cemento en tiempos recientes. El brocal está formado por cuatro losas monolíticas de granito que se unen con grapas metálicas. El interior está construido con mampostería trabada con barro y su parte inferior excavado en la roca. El pozo se cierra por una estructura metálica que preserva el agua de suciedad. Anexo a la estructura se ubica una pequeña pileta labrada en arenisca.				

Denominación:	NORIAS DEL CAMINO DE LOS OBREROS			
Código:	07450010045			
Adscripción cultural	Edad	Contemporáneo		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología	XX		
Tipología	General	Extracción		
	Específica	Energética		
	Evidencias	Noria		
Acceso: Situado a 800 ms. al Oeste del casco urbano. Se accede por el camino de los Obreros desde la población. Las norias se localizan al norte del camino.				
Polígono / Parcelas: Polígono: 20 Parcela: 12, 21				
Coordenada Central	414785,4396884			
Coordenada Poligonal	V1.414685,4396882 V2.414685,4396923 V3.414889,4396894 V4.414889,4396842			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,9520	764	Llanura	Agrario seco
Estado Conservación:	Malo por el abandono.			
Descripción: Se trata de dos norias muy cercanas. La primera de ellas está construida con mampostería de granito y ladrillo. Posee las dos ruedas todavía, conservando algunos cangilones. Junto a ella se localiza una alberca, para el almacenamiento del agua, construida con mampostería de granito y ladrillos en el borde, con un sistema de canalización para regadío a doble altura. La segunda noria se encuentra muy deteriorada. Está construida con mampostería de granito que se ha perdido en gran parte. Se conservan los dos pilares de granito para la sujeción de la maquinaria, así como la viga transversal. Se han perdido los cangilones de las ruedas.				

Denominación:	CAMINO DE CASASBUENAS A AJOFRÍN			
Código:	07450010053			
Adscripción cultural	Edad	Indeterminado		
	Periodo			
	Cronología			
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Civil		
	Evidencias	Camino vecinal		
Acceso: Parte desde el camino de las Merinas y se dirige en dirección Este hacia el municipio de Casas Buenas.				
Polígono / Parcelas: Discurre por el Polígono 19.				
Coordenada Central	414726,4397421			
Coordenada Poligonal	V1.455486,4397421 V2.414726,4397421 V3.413500,4396691			
Hoja IGN	Kilómetros	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	02,320	775	Llanura	Agrario seco
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Camino histórico que comunica Ajofrín con Casas Buenas. Actualmente ha sufrido numerosas variaciones tanto en su recorrido como en su firme. Este último está construido con tierra apisonada y tiene 3 m. de anchura.				

Denominación:	CAMINO DE TOLEDO			
Código:	07450010055			
Adscripción cultural	Edad	Indeterminado		
	Periodo			
	Cronología			
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Civil		
	Evidencias	Camino vecinal		
Acceso: Atraviesa de Sur a Norte la parte septentrional del término municipal en dirección a Toledo.				
Polígono / Parcelas: Transita por los polígonos 3, 4 y 5.				
Coordenada Central	415138,4399499			
Coordenada Poligonal	V1.415887,4397644 V2.415597,4398525 V3.415138,4399499 V4.415004,4400974			
Hoja IGN	Kilómetros	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	03,230	757	Llanura	Agrario leñosas
Estado Conservación:		Bueno, actualmente en uso.		
Descripción: Camino histórico que comunicaba Ajofrín con Toledo. Actualmente ha sufrido numerosas variaciones tanto en su recorrido como en su firme. Este último está construido con tierra apisonada y tiene 3 m. de anchura. Este camino tuvo cierta relevancia en los momentos centrales de la Edad Media.				

Denominación:	CORDEL DE LAS MERINAS			
Código:	07450010056			
Adscripción cultural	Edad	Indeterminado		
	Periodo			
	Cronología			
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica	Civil		
	Evidencias	Cordel		
Acceso: Partiendo desde el municipio de Ajofrín atraviesa la parte noroccidental del término municipal en dirección hacia Layos cruzando la Sierra de Layos.				
Polígono / Parcelas: Transita por los polígonos 1, 2, 3, 14, 15, 17, 18, 20, 21				
Coordenada Central	414684,4398242			
Coordenada Poligonal	V1.415849,4397107 V2.414684,4398242 V3.413860,4399365 V4.412631,4400850			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-III, 657-IV	03,500	775	Llanura	Agrario Leñosas
Estado Conservación:		Bueno, recientemente se ha mejorado su firme.		
Descripción: Cordel histórico que comunicaba Ajofrín con Layos. Actualmente ha sufrido numerosas variaciones tanto en su recorrido como en su firme. Este último está construido con tierra apisonada y tiene 3,5 m. de anchura. Este camino ha sido utilizado durante gran tiempo para la circulación de ganado.				

Denominación:	CRUZ CAMINO DE MAZARANBROZ			
Código:	07450010058			
Adscripción cultural	Edad	Contemporánea		
	Periodo	Indeterminado		
	Cronología			
Tipología	General	Uso consumo		
	Específica			
	Evidencias			
<p>Acceso: Se sitúa en la salida Oeste de la población, en el inicio del camino de Mazarambroz.</p>				
<p>Polígono / Parcelas: Sin referencia catastral</p>				
Coordenada Central	415534/4396407			
Coordenada Poligonal	V1. 415534/4396407 V2. 415534/4396407 V3. 415534/4396407 V4. 415534/4396407			
Hoja IGN	Hectáreas	Cota	Ubicación	Entorno
657-IV	00,001	760	Llanura	Casco urbano
Estado Conservación:	Bueno.			
<p>Descripción: Cruz de granito que se asienta sobre un podium con tres escalones. Está formada por un cuerpo cuadrangular en la base sobre el que se dispone una basa. Sobre ésta se coloca una columna de fuste liso que se remata por la cruz latina. Este tipo de estructuras se repiten en los pueblos cercanos.</p>				